

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025 Bicentenario de Bolivia



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL No. 064/22

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 16 de noviembre de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la solicitud efectuada mediante Nota C.M.R.A. CITE Nº 115/22 emitida por los CONCEJALES: Sr. Rodolfo Avilés Ayma, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL y de la Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, adjuntado Proyecto de Ordenanza Municipal que Confiere la Condecoración "MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO", a la deportista MARIELA ESTHELA ZARATE HERMOSILLA por haber obtenido el 4 lugar XIII CAMPEONATO SUDAMERICANO DE KARATE KYOKUSHIN, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR y sancionar la presente Ordenanza Municipal, en base a los siguientes antecedentes:

Que, la deportista CHUQUISAQUEÑA MARIELA ESTHELA ZÁRATE HERMOSILLA es una atleta de alto rendimiento deportivo con trayectoria de entrenamiento desde hace 23 años, llegando a participar desde campeonatos de novicios, campeonatos selectivos departamentales, campeonatos selectivos nacionales, campeonatos selectivos suda<mark>merican</mark>os, campeonatos internacionales en Europa y MUNDIALES buscando maneras llegó a prepararme técnicamente en diferentes países como Brasil, Estados Unidos, España y Japón, siempre buscando mejorar en diferentes ámbitos para elevar su nivel de competencia.

Que, la deportista CHUQUISAQUEÑA MARIELA ESTHELA ZÁRATE HERMOSILLA tiene 3 participaciones mundiales todo en la modalidad de kumité (combate) en la categoría light (leve menos de 55 kg) entre los últimos logros obtenidos se tiene SEGUNDO LUGAR, CAMPEONATO DE KARATE INTERNACIONAL OPEN SPANISH 2022 (Barcelona ESPAÑA) y TAMBIÉN RECONOCIDA CON EL TÍTULO DE LA MEJOR GARRA EN EL CAMPEONATO, TERCER LUGAR CAMPEONATO PANAMERICANO 2019 ALL AMERICAN OPEN INTERNACIONAL KARATE - KARATE CHAMPION SHIPS (NEW YORK-USA) entre otros logros.

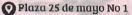
Que, la deportista CHUQUISAQUEÑA MARIELA ESTHELA ZÁRATE HERMOSILLA representó a Bolivia en el XIII CAMPEONATO SUDAMERICANO DE KARATE KYOKUSHIN selectivo al MUNDIAL DE TOKYO JAPÓN que realizó en la ciudad de Córdoba ARGENTINA los días 5 y 6 de noviembre de 2022.

Que, la deportista CHUQUISAQUEÑA MARIELA ESTHELA ZÁRATE HERMOSILLA, participó en la CATEGORIA KUMITÉ ADULTO FEMENINO ABSOLUTO que son combates o luchas de contacto, libre de peso, grado y edad donde participaron 32 competidoras de diferentes países de Sudamérica llegando a tener 5 peleas, 2 contra Brasil, 2 contra Argentina y 1 contra Chile y obteniendo el 4to lugar y clasificando de manera directa en representación de Bolivia en el CAMPEONATO MUNDIAL ABSOLUTO DE KARATE KYOKUSHIN a realizarse en TOKIO JAPON que se realizará en noviembre del 2023.

Que, es deber del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, reconocer e incentivar a sus deportistas locales que obtienen logros a nivel nacional e internacional, para que, por medio de su esfuerzo y dedicación, continúen representando al Municipio, Departamento y al País de la mejor manera posible, dejando en alto el nombre de nuestra patria Bolivia.

Que, en sujeción al artículo 31 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos, Insignias y Preeminencias, el Gobierno Autónomo Municipal está facultado para distinguir con la "Medalla

S.O.:127/22 CI-2897



64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926

──concejo_municipal_sucre@hotmail.com



6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025 Bicentenario de Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL

DE SUCRE Mérito Deportivo" al o los deportistas que además de triunfar, hayan tenido una actuación sobresaliente, destacándose por sus condiciones humanas y deportivas.

Que, conforme al artículo 105 de la Constitución Política del Estado: "El Estado promoverá mediante políticas de educación, recreación y salud pública, el desarrollo de la cultura física y de la práctica deportiva en sus niveles preventivo, recreativo, formativo y competitivo...(sic).

Que, conforme al artículo 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la otorgación de honores, condecoraciones, distinciones, títulos insignias y preeminencias es una facultad que puede ser ejercida a iniciativa de entidades representativas de la ciudad, tales como: cívicas, científicas, culturales, educativas y deportivas a través de la aprobación de una Ordenanza Municipal conforme establece el artículo 4 inciso d) del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Que, la Ley de Inicio de Proceso Legislativo Autonómico Municipal Nº 001/2011, establece en su artículo 6 que: "A partir de la publicación de la misma y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Honorable Concejo Municipal de Sucre, se realizaran mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "Ley Autonómica Municipal" "Ordenanza Autonómica Municipal" y "Resolución Autonómica Municipal", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - De conf<mark>ormidad al Reglamento de Honores, C</mark>ondecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, CONFIÉRASE la Distinción "MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO", a la deportista:

MARIELA ESTHELA ZÁRATE HERMOSILLA

Por haber obtenido el 4 lugar en el XIII CAMPEONATO SUDAMERICANO DE KARATE KYOKUSHIN y haber clasificado de manera directa al CAMPEONATO MUNDIAL ABSOLUTO DE KARATE KYOKUSHIN a realizarse en TOKIO JAPON en noviembre de 2023.

ARTÍCULO 2°. - La entrega de la distinción, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo y rigor, manteniendo todas las medidas de bioseguridad contra el COVID -19, el día viernes 25 de noviembre de 2022 a horas 10:30, en el patio central del edificio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

ARTÍCULO 3°. - Se instruye a la Unidad de Comunicación y Protocolo del Legislativo Municipal, notificar a la interesada de la presente distinción, debiendo coordinar con la Unidad de Protocolo del Ejecutivo Municipal el desarrollo del acto, conforme a las reglas de Protocolo Internacional.

ARTÍCULO 4. - Se instruye a la instancia pertinente, la inscripción de la distinción en el "Libro de Honor" del Municipio de Sucre.

S.O.:127/22 CI-2897 Fs. 27

Plaza 25 de mayo No 1

64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926

Concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778 ()
Concejo Municipal de Sucre ()
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo ()



6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025 Bicentenario de Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL

DE SUCRATÍCULO 5°. - El Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación, ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Autonómica Municipal.

Es dada en Sesión Plenaria Ordinaria del Concejo Municipal de Sucre, a los dieciséis días del mes de noviembre de dos mil veintidós años.

Sr. Edwin González Aparicio PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCR

Sra. Goya Guadatupe Pernandez Castel CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

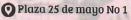
Se promulga la presente Ordenanza Municipal, en el Palacio Consistorial a los ...2.1...días del mes de noviembre del año Dos Mil Veintidós.

Dr. Enrique Leaño Palenque

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.:127/22 CI-2897



64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926